



Expte. 2019-68-1-003149

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D.152/2020

Montevideo, 27 AGO. 2020

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 139/2019 de 1 de julio de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019, en el marco de las viviendas de interés social, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 355/011 de 6 de octubre de 2011;

II) que el proyecto tiene como objeto la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 430.945 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Carlos Quijano N° 1170-1168-1174, consistente en la construcción de sesenta y ocho (68) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código CO2" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017, encontrándose el mismo en ejecución;

III) que el proyecto incluye la construcción de un (1) monoambiente, el cual no fue objeto de promoción de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 434/2017;

IV) que la empresa solicitó la opción de cambio prevista en el literal D) del artículo 3º del Reglamento de la Ley 18.795 de 17 de agosto de 2011 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial Nº 673/2020 de 6 de mayo de 2020, respecto de las viviendas que no han sido enajenadas ni prometidas en venta;

V) que la obra cumple con las condiciones establecidas en la mencionada norma, no contando con fin de obra de la C.A.I.V.I.S.;

A.D. 2020.152 -,pdf Folio n° 81

CONSIDERANDO: I) que la referida solicitud se presentó dentro del plazo previsto por el referido Reglamento y la Resolución Ministerial Nº 673/2020 de 6 de mayo de 2020;

II) que la misma cumple con los requisitos para su aprobación;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 18.795 de 17 de agosto de 2011, y la Resolución Ministerial Nº 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial Nº 673/2020 de 6 de mayo de 2020;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Acéptase la opción formulada por la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019, para las viviendas del Proyecto Nº 760, que no han sido enajenadas ni prometidas en venta a la fecha de la presente Resolución, de ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial Nº 673/2020 de 6 de mayo de 2020.-

2º.- Aceptase la opción formulada por la empresa TEYCRU S.A., RUT 216830510019, para las unidades monoambientes del Proyecto Nº 760, que no han sido enajenadas ni prometidas en venta a la fecha de la presente Resolución, de ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3º del Reglamento de la Ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial Nº 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial Nº 673/2020 de 6 de mayo de 2020.-

A.D. 2020.152 -.pdf Folio n° 82

10



Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional, cumplido comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Dra, Irene R. Moreira Fernández Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial

AGENCIA NACIONAL DE VIVIEN^ SECRETARIA GENERAL R E C I B I D O

2 8 AGO. 2020